

RV: MEMORIAL SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULO Y LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/10/2023 10:12

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (204 KB)

MEMORIAL SOLICITUD DE TITULO Y LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR. MARIANO.pdf;

Memorial 2009-00272



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: sugey andrea rivera lopez <andrearivera09@hotmail.es>

Enviado: viernes, 6 de octubre de 2023 16:58

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULO Y LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR

Buenas tardes, adjunto el memorial con 2 solicitudes. Proceso 2009-272

Sugey Andrea Rivera López

Abogada Titulada

Conciliadora en Derecho

Especialista en Derecho de Familia

Tel. 604 202 06 42 - 317 847 53 19

sugeyandrea09@gmail.com

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR

DEMANDANTE: MARIA DENIS OCHOA TABORDA

DEMANDADO: MARIANO ANIBAL RESTREPO DIAMANTE

RADICADO: 2009-00272-00

ASUNTO: SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULO Y LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR PARA SALIR DEL PAIS.

SUGEY ANDREA RIVERA LOPEZ, persona mayor de edad, domiciliada y residente en Itagüí, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre de demandado dentro de la presente Litis, con todo respeto me permito solicitar:

PRIMERO: La entrega del título valor que está a favor de mi poderdante por valor de \$ 2.283.476 por retención que el despacho realizo, se le cancelo todo lo adeudado a la demandada y quedo el saldo en mención al demandado.

SEGUNDO: Solicito levantar la medida cautelar de restricción de salida del país que tiene mi poderdante ya que a la fecha el señor **MARIANO ANIBAL RESTREPO DIAMANTE**, cancelo todo lo adeudado a la demandante dentro del proceso y esta al día con las cuotas alimentarias del menor, teniendo en cuenta que el proceso se terminó por pago total de la obligación en el año de 2019 y se levanto la medida cautelar del salario al demandado pero la restricción para salir del país sigue vigente por lo anterior solicito el levantamiento de la medida cautelar para poder salir del país en el mes de noviembre de 2023, ya que mi poderdante sea ha visto muy perjudicado con esta restricción de salida del país .

Del Señor Juez respetuosamente,



SUGEY ANDREA RIVERA LOPEZ.
CC.43.635.453 de Medellín.
T.P. N°207.830 del C.S de la J.
Celular: 317 847 5319
Correo electrónico: andrearivera09@hotmail.es